

Visto:

La nota de la Secretaría de Desarrollo Urbano de fecha 27/09/2019; y

Considerando:

Que debido que la Obra ACUBA ETAPA 2 del Programa Hábitat cuya Adenda Colectiva ha sido firmada entre la Secretaría de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y el Municipio con fecha 03/05/2019 posee un ítem denominado GIP de Seguimiento que corresponde a Contratos profesionales que pertenecen a la Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que a los efectos de viabilizar la tramitación de las mencionadas contrataciones, se hace necesario la creación de la Categoría Programática 69 "Hábitat – GIP de Seguimiento";

Que se hace necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos por tal concepto;

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1ro.: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de Pesos Dos Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Noventa y Uno (\$ 2.639.091.-), según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Origen	Importe \$
22	2	01	39	3.2	2.639.091.-

Artículo 2do.: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente creando la Categoría Programática 90.08 "Inclusión Digital para Adultos Mayores" con un crédito de Pesos Dos Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Noventa y Uno (\$ 2.639.091.-), según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	Fuente Fin.	Importe \$
01	13	69	3.4.9	1.3.3	2.639.091.-

Artículo 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General, la Secretaría de Desarrollo Humano y la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III- Avellaneda.



Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal